

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 448/2011.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 448/2011. Negociado: 11.

NIG: 4109144S20110005417.

De: Mutua Intercomarcal, MAT y EP SS 39.

Contra: Don Leocadio León Peña, INSS, TGSS y Bética de Aplicaciones, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 448/2011 a instancia de la parte actora Mutua Intercomarcal, MAT y EP SS 39, contra Leocadio León Peña, INSS, TGSS y Bética de Aplicaciones, S.L., sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Sentencia de fecha 27 de marzo de 2013 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que desestimando la demanda formulada por Mutua Intercomarcal contra Leocadio León Peña, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Bética de Aplicaciones, S.L., debo absolver y absuelvo a las demandadas de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 LRJS contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Bética de Aplicaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.